

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. SIETE (7) DE MAYO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0997

Observando, el demandado se notificó de manera personal, guardó silencio y se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

En las condiciones del artículo 317, numeral 1, inciso 1 del Código General del Proceso, la parte actora y su apoderado quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro) dentro del lapso de treinta (30) días so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 079 hoy, 10 de mayo de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**3d8d15adf4a627a8aa02b80d83d79852335557d5ecf85c9
2884568b0764c9334**

Documento generado en 09/05/2021 04:26:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>